

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3501 *INSCANNER, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ESLINGA DIAGNOSTICO POR IMAGEN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de socios de la Sociedad ESLINGA DIAGNÓSTICO POR IMAGEN, SL (Sociedad Absorbida), y por Acta de Decisión de Socio Único de la Sociedad INSCANNER, S.L.U. (Sociedad Absorbente), celebradas en ambos casos el día 24 de Mayo de 2024, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por INSCANNER, SLU de ESLINGA DIAGNOSTICO POR IMAGEN, SL, mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión por absorción suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se pone de manifiesto que, el acuerdo de fusión por absorción se ha aprobado tras el transcurso del plazo de 1 mes desde la publicación en el BORME y en la web de la mercantil absorbente de los documentos exigidos por la Ley, y todo ello pese a que, conforme al art.9 del Real Decreto-Ley 5/2023, al haberse adoptado los acuerdos en Junta General con el carácter Universal y por Unanimidad, se podía haber llevado a cabo sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión dirigido a los socios. Asimismo, se ha informado debidamente a los representantes de los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada y se ha tomado en consideración el informe de los administradores sobre los efectos que pudiera tener la operación sobre el empleo.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Alicante, 24 de mayo de 2024.- Administradoras Mancomunadas, Dña. Julie Anne Brassey y Dña. Ana María Paz Brown.

ID: A240026526-1